

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

| | | | |
|--------------------------|---------------------------|------------------|--|
| Año LXXVIII | Salta, 20 de Mayo de 1987 | Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 |
| EDICION DE 28 PAGINAS | | SALTA | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | |

Nº. 12.709

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (por c/palabra) |
|--|----------------------|---------------------------|
| —Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.) | -A- 5.— | -A- 0,10 |
| —Convocatorias asambleas profesionales | -A- 8.— | -A- 0,10 |
| —Convocatorias asambleas comerciales | -A- 12.— | -A- 0,10 |
| —Avisos comerciales | -A- 18.— | -A- 0,10 |
| —Avisos administrativos | -A- 9.— | -A- 0,10 |
| —Edictos de mina | -A- 10.— | -A- 0,10 |
| —Edictos concesión de agua pública | -A- 10.— | -A- 0,10 |
| —Edictos judiciales | -A- 5.— | -A- 0,10 |
| —Remates inmuebles y automotores | -A- 10.— | -A- 0,10 |
| —Remates varios | -A- 8.— | -A- 0,10 |
| —Posesión veintefañal | -A- 10.— | -A- 0,10 |
| —Edictos sucesorios | -A- 5.— | -A- 0,10 |
| Balances: | | |
| —Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página | -A- 50.— | |
| —Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página | -A- 80.— | |
| —Más un adicional en concepto de prueba | -A- 20.— | |

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

| | | | |
|-------------|----------|------------------------------------|----------|
| —Anual | -A- 48.— | —Por ejemplar, dentro del mes | -A- 0,50 |
| —Semestral | -A- 28.— | —Atras. más de 1 mes y hasta 1 año | -A- 1,50 |
| —Trimestral | -A- 18.— | —Atrasado más de un año | -A- 2,50 |
| —Mensual | -A- 12.— | —Separata | -A- 3,50 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

| | | |
|--------------------------|--|------|
| M.B.S. Nº 868 del 5-5-87 | — III Jornadas de la Federación Argentina de Sociedades de Endocrinología. Declárase de interés provincial | 1424 |
| M.E. Nº 872 del 5-5-87 | — Delegación de funcionarios de la provincia de Santiago de Chile. Autorización | 1425 |
| M.E. Nº 874 del 5-5-87 | — Asignaciones familiares. Incremento | 1425 |
| M.G. Nº 877 del 5-5-87 | — Jornadas Culturales del Valle Calchaquí. Declárase de interés provincial | 1425 |
| M.E. Nº 906 del 5-5-87 | — Remuneraciones personal de la Adm. Pública Provincial | 1426 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | | |
|------------------------|---|------|
| M.E. Nº 851 del 5-5-87 | — Viaje de profesional de la UNSa a EE.UU. Aprobación | 1427 |
| M.E. Nº 852 del 5-5-87 | — Contrato de locación de servicios suscripto con el Serv. Nacional de Sanidad Animal. Aprobación | 1427 |

| | | | |
|--------|-------------------|--|--------------|
| M.E. | Nº 854 del 5-5-87 | — Recházase el recurso de alzada interpuesto en contra Resolución Nº 266/86 | Pág. 1427 |
| M.B.S. | Nº 855 del 5-5-87 | — Centro de Tomografía Computada. Subsidio por estudios realizados | 1427 |
| M.B.S. | Nº 856 del 5-5-87 | — Lic. Púb. Nº 1/87. Compra directa de medicamentos y materiales de curación. Autorización | 1427 |
| M.E. | Nº 861 del 5-5-87 | — Cabinas transportables para cuatro personas. Autorización para la compra directa por parte de la Dirección Provincial de Turismo | 1428 |
| M.G. | Nº 862 del 5-5-87 | — Libreta de Trabajo de la Actividad del Transporte Automotor de Pasajeros de la Prov. de Salta. Aprobación resolución Nº 22 de la Direcc. Provincial de Trabajo | 1428 |
| M.B.S. | Nº 863 del 5-5-87 | — Lic. Púb. Nº 84/86 para la compra de Mat. de construcción a favor de la Municipalidad de El Galpón. Anulación | 1429 |
| M.B.S. | Nº 864 del 5-5-87 | — Lic. Púb. Nº 97/86 para la Adq. de Mat. de construcción. Anulación | 1429 |
| M.B.S. | Nº 865 del 5-5-87 | — Lic. Púb. Nº 56/86 para la adquisición de herramientas. Autorización | 1429 |
| M.B.S. | Nº 866 del 5-5-87 | — Lic. Púb. Nº 87/86 para la Adq. de Mat. de construcción. Anulación | 1429 |
| M.B.S. | Nº 867 del 5-5-87 | — Centro de Tomografía Computada. Subsidio por estudios realizados | 1429 |
| M.B.S. | Nº 869 del 5-5-87 | — Dedicación exclusiva a favor de profesional del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" | 1430 |
| M.B.S. | Nº 870 del 5-5-87 | — Dedicación exclusiva a favor de personal del Hospital del Milagro | 1430 |
| M.B.S. | Nº 871 del 5-5-87 | — Dedicación exclusiva a favor de profesional de la Dirección de Saneamiento Ambiental | 1430 |
| M.B.S. | Nº 873 del 5-5-87 | — Dedicación exclusiva a favor de profesional del Hospital "Dr. Arturo Oñativía" | 1430 |
| M.E. | Nº 875 del 5-5-87 | — Transferencia en donación de elementos de rezagos a favor de la Cooperadora de Ayuda a Cirugía Infantil ... | 1430 |
| M.B.S. | Nº 876 del 5-5-87 | — Adscripción de personal a la Cámara de Senadores | 1431 |
| M.E. | Nº 878 del 5-5-87 | — Adscripción de personal a la Cámara de Senadores de la Provincia | 1431 |
| M.E. | Nº 879 del 5-5-87 | — Traslado de personal a la Dirección General de Energía .. | 1431 |
| M.B.S. | Nº 881 del 5-5-87 | — Dedicación exclusiva a favor de profesional del Hospital "Dr. Arturo Oñativía" | 1431 |
| M.B.S. | Nº 882 del 5-5-87 | — Dedicación exclusiva a favor de profesional de la Dirección de Centro de Salud de Nazareno | 1431 |

EDICTO DE MINA

| | | |
|----------|------------------------------|------|
| Nº 63872 | — Adolfo Vera Alvarado | 1432 |
|----------|------------------------------|------|

LICITACIONES PUBLICAS

| | | |
|-----------|--|------|
| Nº 63.867 | — Dirección Provincial de Energía. Nº 7/87. | 1432 |
| Nº 63.866 | — Dirección Provincial de Energía. Nº 2/87. | 1432 |
| Nº 63.865 | — M.B.S. - Dirección General de Administración. Nº 18/87. | 1433 |
| Nº 63.864 | — Banco Provincial de Salta. Nº 05/87. | 1433 |
| Nº 63.861 | — Secretaría de Estado de Educación y Cultura. Nº 8/87. | 1433 |
| Nº 63.857 | — Dirección Provincial de Energía. Nº 2/87. | 1433 |
| Nº 63.828 | — Universidad Nacional de Salta, Nº 03/87 | 1433 |

CONCURSO DE ANTECEDENTE

| | | |
|----------|--------------------------------------|------|
| Nº 63815 | — Consejo General de Educación | 1433 |
|----------|--------------------------------------|------|

AVISOS ADMINISTRATIVOS

| | | |
|-----------|---|------|
| Nº 63.868 | — Municipalidad de Hipólito Yrigoyen. Ord. Nº 81/87. | 1434 |
| Nº 63.848 | — Fernando Néstor Romera. | 1436 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | | |
|----------|--|------|
| Nº 63806 | — Marcos Ramírez - Expte. Nº A-78.163/86 | 1436 |
|----------|--|------|

| | Pág. |
|--|------|
| Nº 63871 — Albarraçm Tristán - Expte. Nº A-79.034/87 | 1436 |
| Nº 63.852 — Benigno Lizárraga y Andrea Batallanes de Lizárraga. Expte. Nº A-80.850/87. | 1437 |
| Nº 63.851 — García, Faustino. Expte. Nº 3275/86. | 1437 |
| Nº 63.846 — López, Miguel Angel. Expte. Nº A-78.342/86. | 1437 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 63887 — Por Efraím Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-69.046/86 | 1437 |
| Nº 63885 — Por Martín R. Uriburu. Juicio: Expte. Nº 79.290/87 | 1437 |
| Nº 63877 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº A-77.396/86 | 1437 |
| Nº 63876 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 1.396/85 | 1438 |
| Nº 63875 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 955/83 | 1438 |
| Nº 63874 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº A-74.939/86 | 1438 |
| Nº 63.863 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-71.862/86. | 1438 |
| Nº 63.856 — Por Osvaldo R. Celiz. Juicio: Expte. Nº A-77.798/86. | 1438 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 63879 — Briones Carlos Alberto y otros | 1438 |
| Nº 63878 — Briones S.A. | 1439 |
| Nº 63873 — Walter Esteban Laxi | 1439 |
| Nº 63870 — Alvarez de Daruich María Graciela vs. Daruich Miguel Angel | 1439 |
| Nº 63.859 — Pintor de Romero, Serafina. | 1439 |
| Nº 63.847 — Salta Club | 1439 |

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

| | |
|---|------|
| Nº 63883 — Supermercados Siglo S.A. | 1440 |
| Nº 63880 — Clínica Infantil Salta S.R.L. | 1440 |

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|---|------|
| Nº 63881 — La Previsora del Norte S.A. - Para el día 6-6-87 | 1440 |
|---|------|

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|--|------|
| Nº 63884 — Club Náutico Salteño - Para el día 2-6-87 | 1441 |
| Nº 63882 — Club de Caza y Pesca Villa Cristina - Para el día 31-5-87 | 1441 |

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 63886 — Del día 19-5-87 | 1441 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 5 de mayo de 1987

DECRETO Nº 868.**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 99.524/87, código 66 por el cual se solicita se declaren de interés provincial las III^ª Jornadas de la Federación Argentina de Sociedades de Endocrinología, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 21, 22 y 23 de mayo de 1987; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social, auspiciar acontecimientos de esta naturaleza, dada la importancia de la realización en Salta de este evento científico, ya que reunirá

a más de 150 especialistas de todo el país, entre los que se encuentra como invitado especial el doctor Reforzo Membrives.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del Instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, dentro de las limitaciones dispuestas por decreto Nº 655/87, las III^ª Jornadas de la Federación Argentina de Sociedades de Endocrinología, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 21, 22 y 23 de mayo de 1987.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Dávalos - Tanoni
- Fernández.**

Salta, 5 de mayo de 1987

DECRETO Nº 872

Ministerio de Economía

VISTO la invitación formulada a la Provincia por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha invitación tiene por finalidad intercambiar informaciones sobre la modalidad de aplicación de los diferentes sistemas tributarios que rigen en ambos países, resultando oportuno para la Provincia contar con este importante volumen informativo, toda vez que su propósito es perfeccionar el actual sistema impositivo que responde a la dinámica que le desea imprimir al mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a Santiago de Chile de una delegación de funcionarios de la Provincia, encabezada por el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, contador Roberto Mario Rodríguez, a quien acompañarán el Presidente del Banco Provincial de Salta, doctor Reynaldo Alfredo Nogueira; el Director de Comercio Exterior, ingeniero Daniel Peralta y un representante de la Junta Provincial del Poroto, señor Abundio González, por vía aérea, cuyo itinerario será Salta-Buenos Aires-Santiago de Chile y viceversa, partiendo de esta Capital el día 12 de abril del año en curso.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, se anticiparán los gastos de pasajes y de australes doscientos cuarenta (A 240,00) por día de estadía, a favor del señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, contador Roberto Mario Rodríguez y de australes doscientos (A 200,00) a favor del Director de Comercio Exterior, ingeniero Daniel Peralta, por el término de cinco (5) días y con cargo a las respectivas cuentas de las Unidades de Organización a las que pertenecen los mismos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos.

Salta, 5 de mayo de 1987

DECRETO Nº 874

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO las Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 222/87 y del Ministerio de Economía de la Nación Nº 191/87; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial adherirse a las citadas normas administrativas, a fin de actualizar la cuantía de las asignaciones familiares a efectos de que no se desnaturalice su función protectora;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de abril de 1987, las cuantías de las asignaciones familiares que se indican a continuación, serán las siguientes:

| | |
|---|-------|
| —Asignación por Matrimonio | A 150 |
| —Asignación Prenatal | A 13 |
| —Asignación por Nacimiento | A 150 |
| —Asignación por Adopción | A 150 |
| —Asignación por Cónyuge | A 13 |
| —Asignación por hijo | A 13 |
| —Asignación por Familia numerosa | A 13 |
| —Asignación por pre-escolaridad | A 6 |
| —Asignación por escolaridad primaria (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa) | A 6 |
| —Asignación por escolaridad media y superior (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa) | A 6 |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Rodríguez - Dávalos.

Salta, 5 de mayo de 1987

DECRETO Nº 877

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 01-43.804/85, mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Tucumán eleva solicitud presentada por autoridades de la Peña Cultural "El Cardón" y Centro de Estudios Regionales, entidades organizadoras de las Jornadas Culturales del Valle Calchaquí, a fin de que se declaren de interés provincial las mismas y se designe una Comisión Permanente, para atender problemas de la zona que sean de interés general; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la temática que abarcan Jornadas y el prestigio alcanzado a través de las realizadas anteriormente en distintas

zonas de los Valles Calchaquíes, las que incluyen partes de las Provincias de Tucumán, Catamarca y Salta, surge la necesidad de hacer lugar a los gestionado;

Que asimismo y para conformar dicha Comisión con representantes de las áreas de cultura, educación, salud, vivienda y agropecuaria, se ha dado la intervención a los organismos competentes, a fin de que se designe a las personas que integrarán la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de interés provincial las Jornadas Culturales del Valle Calchaquí, las cuales se realizan anualmente y en forma alternada en localidades del Valle de las provincias de Tucumán, Catamarca y Salta, con el apoyo de entidades culturales y organismos oficiales de los Gobiernos de las Provincias que se mencionan en el presente.

Art. 2º — Dispónese la integración de una Comisión Permanente para la atención de los problemas que sean de interés en las Provincias de Tucumán, Catamarca y Salta, relacionadas con la actividad cultural en las áreas que conforman el Valle Calchaquí, la cual está integrada por los siguientes funcionarios:

- Área Cultura: Director General de Cultura de la Provincia.
- Área Educación: dos (2) profesionales dependientes de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.
- Área Salud: Por el Director/a del Hospital de Cafayate.
- Área Vivienda: Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Área Agropecuaria: dos (2) profesionales de la Dirección General Agropecuaria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Fernández - Dávalos - Saravia.

Salta, 13 de mayo de 1987

DECRETO Nº 906

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expte. Nº 11-22.577/87.

VISTO la necesidad de definir la política en materia de remuneraciones que regirá a partir del 1º de marzo de 1987, para el personal de la Administración Pública Provincial no comprendido en convenciones colectivas de trabajo o regímenes especiales y para los sectores Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención del Poder Ejecutivo acordar un ajuste del 4,7 por ciento sobre las remuneraciones vigentes al 28 de febrero del año en cur-

so, siguiendo las pautas del Gobierno Nacional;

Que respecto a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados y Autárquicos, Autoridades Superiores, Personal de Magistratura y Personal Profesional del Poder Judicial, se hace necesario fijar los importes que integran las nuevas remuneraciones que regirán a partir del 1º de marzo de 1987;

Que en relación al Poder Judicial, corresponde efectuar ajustes de acuerdo al régimen de porcentualidad, determinando la base de cálculo del personal comprendido en el régimen establecido por Ley Nº 6217;

Que con respecto al Sector Seguridad resulta necesario fijar la nueva escala que tendrá vigencia a partir del 1º de marzo de 1987, indicando los sueldos básicos y adicionales que integran la remuneración del personal de Seguridad;

Que es oportuno actualizar el monto mínimo fijado por Decreto Nº 3104/86 y Decreto Nº 3098/86 en concepto de Adicional por Asistencia;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense con vigencia al 1º de marzo de 1987 las remuneraciones de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos que se indican en Planilla Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de marzo de 1987, fíjense para el personal de la Administración Pública Provincial no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo ni regímenes especiales las remuneraciones de acuerdo a la escala que como Anexo II forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Fíjense, a partir del 1º de marzo de 1987, las remuneraciones de Autoridades Superiores, Personal de Magistratura y Funcionarios, y Personal Profesional del Poder Judicial en los montos que se indican en la Planilla Anexo III que forma parte del presente decreto.

Art. 4º — Establécese, a partir del 1º de marzo de 1987, para el personal del Poder Judicial comprendido en el régimen de porcentualidad dispuesto por Ley Nº 6217, un incremento del cuatro coma siete por ciento (4,7%), remunerativo y bonificable, fijándose la base de cálculo en la suma de A 1.765,48.

Art. 5º — Incorpórase, a partir del 1º de marzo de 1987 los cargos que se indican en el Anexo III (Poder Judicial) de:

—Auditor

—Coordinador de Administración.

Art. 6º — Incorpórase, a partir del 1º de abril de 1987 al personal Profesional del Poder Judicial al régimen de porcentualidad establecido por Decreto Nº 461/85 y modificatorios, conforme la siguiente escala:

| | |
|-------------------|-----|
| —Médico Jefe | 32% |
| —Médico Auxiliar | 30% |
| —Perito Contador | 30% |
| —Psicólogo | 30% |
| —Asistente Social | 30% |
| —Perito Calígrafo | 30% |

Art. 6º — Con vigencia al 1º de marzo de 1987, fíjense las remuneraciones del personal de Seguridad de la Provincia en los montos que se indican en las planillas que como Anexos IV y V forman parte del presente decreto, modificándose en la parte pertinente el Artículo 2º del Decreto Nº 769/86 y dejándose establecido que los profesionales con estado policial y/o penitenciario continuarán percibiendo la Bonificación por Dedicación Exclusiva con el porcentaje fijado en la citada norma. El Adicional por Conservación de equipos se registrará conforme al Decreto Nº 1285/84.

Art. 7º — Establécese a partir del 1º de marzo de 1987 el Adicional por Asistencia fijado por el Artículo 1º del Decreto Nº 715/86 y Decreto Nº 3098/86 no podrá ser inferior a Sesenta y cinco australes (A 65.—).

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a los créditos disponibles de las partidas principales "Personal" y/o "Transferencias", estando sujetas las mejoras resultantes a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley, cuando correspondiere.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Rodríguez (I) - Dávalos.

ANEXOS. PLANILLAS SUELDOS.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 851 - 5-5-87 - Expediente Nº 11-22.474/87.

Artículo 1º — Apruébase el viaje de la Dra. Graciela Lesino, de la Universidad Nacional de Salta, por vía aérea, a los Estados Unidos de Norteamérica, desde el 05.04.87 al 12.04.87, dispuesto por el Centro Regional de Energía Solar (CRES), con el itinerario: México - Dallas - El Paso - Albuquerque - Denver - México, para que requiera tecnología sobre generadores electrónicos solares, en dicho país.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquídense los fondos necesarios para la atención de pasajes, y la cantidad de Australes novecientos ochenta y seis con veinticuatro centavos (A 986,24.—), correspondiente a ocho (8) días de viáticos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con los recursos del Centro Regional de Energía Solar, provistos por la Secretaría de Energía de la Nación.

Ministerio de Economía - S. de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 852 - 5-5-87 - Expte. Nº C/19-04.212/86.

Artículo 1º — Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Juan Jesús Rivelli y los doctores Rubén Alfredo Wetzel, Cético Argentino Rodríguez y Eduardo Sergio Martell y el señor Rogelio Mariano Sarapura, cuyas copias rubricadas forman parte integrantes del presente decreto.

Art. 2º — Los fondos a asignar para el pago de sueldos, sobreasignaciones, viáticos y bloqueo de título, serán de origen nacional (Convenio con CONASA).

Ministerio de Economía - Decreto Nº 854 - 5-5-87 - Expediente 11-21.989/86.

Artículo 1º — Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Fausto Pora Franco en contra de la Resolución Nº 266 de fecha 10 de julio de 1.986, emitida por el Honorable Directorio del Banco Provincial de Salta.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 855 - 5-5-87 - Expte. Nº 2.305/86 - Cód. 76 y agregados.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Diez mil ciento treinta y tres australes con treinta y nueve centavos (A 10.133,39) a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, según factura Nº 103/86, presentada por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, por estudios especializados que se efectuaron durante el mes de diciembre de 1986.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Diez mil ciento treinta y tres australes con treinta y nueve centavos (A 10.133,39) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago de la factura Nº 0103 de fecha 31 de diciembre de 1986, por estudios especializados que se efectuaron a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, durante el mes de diciembre de 1986.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 856 - 5-5-87 - Expediente Nº 95.184/86 - Código 66.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 1, 2, 8, 16, 17, 18, 22, 23, 25, 28, 29, 31, 32, 51 y 76, correspondientes a la licitación pública Nº 1/87, para la adquisición de medicamentos y materiales de curación, con destino al Hospital San

José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, por un monto aproximado de un mil doscientos australes (A 1.200,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 28/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 861 - 5-5-87 - Erpte. Nº 22.557/87 - Cód. 11.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 25 incisos a) y g) de la Ley de Obras Públicas Nº 6424, autorizase a la Dirección Provincial de Turismo a adquirir en forma directa, once (11) Cabinas Transportables para cuatro personas a la empresa Atahualpa S.R.L. por la suma de Australes treinta y seis mil trescientos (A 36.300).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida: Carác. 1 - Jurisd. 02 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 218 "Varios" - ejercicio 1987.

Salta, 05 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 862

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 64-1995/87, en el cual la Dirección Provincial del Trabajo solicita se apruebe la Resolución interna Nº 22/87, por la que se reglamenta el uso de la Libreta de Trabajo de la Actividad del Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 6.440 se implanta el uso obligatorio de la Libreta de Trabajo en la actividad del transporte automotor.

Que en el artículo 6º de dicha norma se faculta a la Dirección Provincial del Trabajo para reglamentar los requisitos y formalidades, tanto intrínsecos como extrínsecos, de la precitada libreta y luego autorizar y registrar las libretas que sean requeridas para ejercer el poder de policía que le compete.

Que según lo dictaminado a fs. 13 —por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, la Resolución interna Nº 22/87 de la Dirección Provincial del Trabajo, se ajusta en todos sus términos y contenido a lo prescripto por Ley 6.440, por lo que resulta procedente su aprobación, a los fines de la inmediata puesta en vigencia de la referida libreta

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 22 —dictada con fecha, 26-III-87— por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante la cual se

reglamentan los requisitos y formalidades de la Libreta de Trabajo cuyo uso en la actividad del transporte automotor de pasajeros en la provincia de Salta, se implanta con carácter obligatorio por Ley Nº 6.440.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Arias
- Dávalos.

Salta, 26 de Marzo de 1987.

RESOLUCION Nº 022

Reglamentación de la Libreta de Trabajo en la Actividad del Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Salta, conforme Ley Provincial Nº 6.440.

VISTO la Ley Nº 6.440 que implanta con carácter obligatorio el uso de la Libreta de Trabajo para los trabajadores de la actividad del transporte automotor de pasajeros en la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial del Trabajo resulta facultada por el Art. 6º del citado cuerpo legal para reglamentar lo atinente a los requisitos y formalidades, tanto intrínsecas como de expedición de tales documentos.

El Director Provincial del Trabajo

RESUELVE:

Artículo 1º — Implantar la obligatoriedad de su registro en la Dirección Provincial del Trabajo con idénticas prescripciones que para el Libro de Registro Único, otorgándole carácter de documentación laboral obligatoria para los empleadores de la actividad.

Art. 2º — La Libreta de Trabajo deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Nombre, apellido, número de documento y fotografía del obrero, empleado, dependiente o aprendiz;
- b) Sexo, estado civil, edad, nacionalidad, domicilio;
- c) Oficio, especialidad y categoría profesional;
- d) Sueldo, salario u otra forma de retribución;
- e) Hijos menores que vivan a su cargo;
- f) Nombre del patrón o empresa;
- g) Firma de la Industria, comercio o actividad;
- h) Domicilio de explotación;
- i) Lugar donde normalmente realiza el trabajo;
- j) Deberá consignarse diariamente: Hora que toma servicio según diagrama y hora que deja servicio. Horas simples, horas con recargo del 50%, horas con recargo del 100%, recargo por horas nocturnas, horas de descanso afectadas, diagrama de francos, ausente por, y firma del representante patronal autorizado. Igual procedimiento se rea-

lizará al regresar a residencia en los casos no convenidos o encicladados.

- k) Revisación médica obligatoria dos veces durante el año calendario en instituciones oficiales con cargo al empleador. Dichos controles no afectarán las remuneraciones habituales.

Art. 3º — El empleador deberá proveer en forma gratuita de la correspondiente Libreta de Trabajo a todo su personal, la que será llevada en doble ejemplar, quedando una en poder del empleador y la otra en poder del trabajador, la que en ningún caso podrá ser retenida por el empleador, en el supuesto de extravío o deterioro de la misma, la patronal automáticamente deberá otorgar un nuevo ejemplar. Ambos ejemplares deberán coincidir en todos los datos que se consignan.

Art. 4º — La patronal deberá proporcionar la mencionada documentación a su personal dentro del término de treinta días, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Con respecto a los nuevos ingresantes, el plazo otorgado es de quince días, a partir de la fecha de ingreso. En caso de incumplimiento se aplicará una multa, conforme al Art. 41 de la Ley Nº 6.291.

Art. 5º — Se prohíbe:

- Alterar los registros correspondientes a cada persona empleada.
- Hacer interlineaciones, raspaduras o enmiendas las que deberán ser salvadas en el cuadro o espacio respectivo, con firma del trabajador a que se refiere el asiento y control de la Dirección Provincial del Trabajo.
- Tachar anotaciones, suprimir fojas o alterar su foliatura.

Art. 6º — Cópiese, regístrese, notifíquese a todos los interesados y oportunamente archívese.

Medina - Castillo - Saravia - Dávalos

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 863 - 5-5-87 - Expediente Nº 89.915/86 - Código 66.

Artículo 1º — Anúlase la licitación pública Nº 84/86 convocada el 1º de setiembre de 1986 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada por resolución ministerial Nº 686-D/86 para la adquisición de materiales de construcción con destino al Dispensario de la Municipalidad de El Galpón, servicio dependiente del Ministerio del rubro, por un monto aproximado de Ocho mil setecientos trece australes (A\$ 8.713,00), en razón de que los mismos serán adquiridos por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 12, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 864 - 5-5-87 - Expediente Nº 93.221/86 - Código 66.

Artículo 1º — Anúlase la licitación pública Nº 97/86, convocada el 3 de octubre de 1986, por el Departamento de Compras de la Dirección Ge-

neral de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada por resolución ministerial Nº 797-D/86 para la adquisición de pintura, materiales de construcción y sanitarios, con destino a la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud - Area Recursos Físicos, Hospital de Santa Victoria Este y Puestos Sanitarios de La Puntana, Alto la Sierra, Desemboque y San Bernardo, por un monto aproximado de Diez mil setecientos cuarenta y ocho australes con veinticuatro centavos (A\$ 10.748,24), en razón que dichos materiales serán adquiridos por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El monto correspondiente se desafectará de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 12, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 865 - 5-5-87 - Expediente Nº 89.362/86 - Código 66.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 37, 41 y 42 que resultaron desestimados por precio excesivo y 48 que fue declarado desierto, correspondientes a la licitación pública Nº 56/86, para la adquisición de herramientas, aparatos y mobiliario, con destino al Servicio Técnico de la Dirección de Odontología, por un monto aproximado de Ochocientos cincuenta y cinco australes (A\$ 855,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principales 1, 3, 6 y 20, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 866 - 5-5-87 - Expediente Nº 91.616/86 - Código 66.

Artículo 1º — Anúlase la licitación pública Nº 87/86 convocada el 17 de setiembre de 1986, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada por resolución ministerial Nº 729-D/86 para la adquisición de materiales de construcción y sanitario, con destino a la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud (Area Recursos Físicos), por un monto aproximado de Nueve mil setecientos noventa y nueve australes con setenta centavos (A\$ 9.799,70), en razón que dichos materiales serán adquiridos por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 12, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 867 - 5-5-87 - Expte. Nº 6249/86 - Cód. 87 y Agr.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de trece mil seiscientos ochenta y dos australes con treinta y nueve centavos (A\$ 13.682,39) a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, según factura

Nº 119/87 presentada por el Centro de Tomografía Computada, Sociedad del Estado, por estudios especializados que se efectuaron durante el mes de enero de 1987, a personas carentes de recursos.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de trece mil seiscientos ochenta y dos australes con treinta y nueve centavos (A 13.682,39) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Centro de Tomografía Computada, Sociedad del Estado, en concepto de pago de la factura Nº 119 de fecha 30 de enero de 1987, por estudios especializados que se efectuaron a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, durante el mes de enero de 1987.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 869 - 5-5-87 - Expte. Nº 1783/86 - Cód. 75.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1987, asignase al doctor Carlos Galán Torres, legajo Nº 05042, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) grupo 3, con función jerárquica como Jefe del Servicio Hospital de Día del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 870 - 5-5-87 - Expte. Nº 97.907/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha de toma de posesión, asignase a la doctora Sonia Leonor Cabrera, legajo Nº 19.224, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médica), Jefa de Sector del Hospital del Milagro, un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 871 - 5-5-87 - Expte. Nº 94.757/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1986, reco-

nócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, del señor Alberto Ovidio González, legajo Nº 9.205, agrupamiento personal superior, categoría 19, Jefe de División Saneamiento Básico Rural, dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 873 - 5-5-87 - Expte. Nº 2332/86 - Cód. 76.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignase a la doctora Eva Beatriz Castillo, legajo Nº 07242, clase 14, categoría 19, profesional asistente (bióloga), grupo 3, Jefa de Servicio de Genética del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía", un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignase a la doctora Mirta Porta de Cabada, legajo Nº 23.566, clase 14, categoría 19, profesional asistente (bióloga), grupo 3, Jefa de Sector de Citogenética del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía", un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 875 - 5-5-87 - Expte. Nº 11-21.730/86.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad, transfírese en donación, a favor de CACIN (Cooperadora de Ayuda a Cirugía Infantil) del Hospital Materno Infantil, los elementos de rezago entregados a la beneficiaria por el Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, que se indican a continuación:

| Ficha | Cant. | Detalle | Valor A c/u. |
|-------|-------|---|-----------------|
| 6 | 2 | Estuches de madera c/instrumento "OPTEC" Nº 238 | 0,08 |
| 21 | 1 | Aparato c/estuche (Electro Chop) | 0,12 |

| | | | |
|-----|-----|---|------|
| 28 | 1 | Aparato estuche de madera | 0,16 |
| 128 | 2 | Marcos de madera p/cuadro | 0,01 |
| 129 | 2 | Marcos de madera p/cuadro | 0,01 |
| 132 | 1 | Reloj de pared (incompleto) | 0,02 |
| 133 | 1 | Reloj de pared caja de madera (incompleto) | 0,10 |
| 138 | 3 | Globos de vidrio para luz | 0,03 |
| 142 | 23 | Tableros de mad. (Diagnóstico Médico) | 0,03 |
| 146 | 5 | Fuentes enloz. distintos tam. | 0,01 |
| 147 | 14 | Fuentes enloz. distintos tam. | 0,01 |
| 148 | 25 | Valdes galv. distintos tam. . | 0,01 |
| 149 | 6 | Valdes enlozados | 0,01 |
| 157 | 1 | Armazón de mad. (parlante) | 0,01 |
| 162 | 1 | Molde de aluminio p/velas | 0,01 |
| 164 | 3 | Petacas de cuero | 0,01 |
| 183 | 1 | Caja con tres pilas secas . | 0,01 |
| 198 | 12 | Gradillas de madera | 0,01 |
| 201 | 7 | Llaves de luz dist. clases (incompletas) | 0,03 |
| 204 | 4 | Portafolios de cuero | 0,05 |
| 205 | 2 | Carpetas de oficina | 0,02 |
| 206 | 3 | Palanganas | 0,01 |
| 239 | 93 | Estufas a kerosene | 0,01 |
| 242 | 12 | Bandejas de metal | 0,01 |
| 269 | 1 | Caldera chica a leña | 0,14 |
| 280 | 2 | Máquinas fotográficas | 0,40 |
| 361 | 1 | Arado de hierro | 0,30 |
| 461 | 1 | Lavatorio de loza | 0,45 |
| 496 | 1 | Balanza granataria | 0,12 |
| 538 | 1 | Lote con 49 caños de caldera 3" (en pedazo) | 0,50 |
| 540 | 3 | Listones de madera (escalera tijera) | 0,10 |
| 604 | 1 | Balanza para lactantes capacidad 16 Kgs. | 0,02 |
| 605 | 1 | Gato crique | 0,02 |
| 606 | 1 | Gato tijera | 0,02 |
| 607 | 2 | Gatos tipo botella | 0,02 |
| 608 | 2 | Incubadoras para lactantes (de mesa) | 0,03 |
| 609 | 1 | Mimeógrafo manual | 0,02 |
| 610 | 1 | Cabezal de centrifuga (para laboratorio) | 0,01 |
| 611 | 2 | Cajas c/diversos instrument. | 0,05 |
| 613 | 1 | Máq. de calcular NB-31173 | 0,05 |
| 614 | 2 | Tambores para gasa (chico) | 0,01 |
| 615 | 1 | Estufa a kerosene | 0,02 |
| 616 | 3 | Cabez. de ventilad. de mesa | 0,03 |
| 617 | 1 | Lote comp. de chatarra de hierro | 0,10 |
| 618 | 9 | Marcos tensores p/radiograf. | 0,01 |
| 619 | 12 | Chasis radiográfico distintas medidas | 0,01 |
| 620 | 15 | Sillones giratorios | 0,50 |
| 623 | 1 | Máquina de café | 1,00 |
| 624 | 2 | Lámparas de pie (incompl.) | 0,01 |
| 626 | 1 | Mesa p/Máq. de escribir . | 0,01 |
| 628 | 11 | Estufas a gas y kerosene .. | 0,20 |
| 629 | 150 | Urnas de madera | 0,01 |
| 630 | 1 | Silla de cuero | 0,02 |
| 631 | 29 | Sillones de cuero | 0,30 |
| 632 | 23 | Mesas de luz metálicas | 0,20 |
| 633 | 1 | Lote con bancos, sillas y mesa de madera | 0,50 |
| 634 | 1 | Radio eléctrica (incompl.) . | 0,20 |
| 635 | 1 | Radio a transistor (incompl.) | 0,20 |
| 637 | 1 | Báscula p/15 K. (incompl.) | 0,40 |
| 638 | 6 | Carros p/transportar comida | 2,00 |

| | | | |
|-----|----|--|-------|
| 639 | 2 | Carros p/transportar ropa . | 1,00 |
| 640 | 1 | Lote con marcos metálicos, puertas y persianas | 12,00 |
| 641 | 1 | Lote elementos varios de hospital (chatarra) | 3,00 |
| 642 | 81 | Plafones de chapa | 0,10 |
| 643 | 1 | Carro de basura (sin ruedas) | 0,30 |

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 876 - 5-5-87 - Expte. Nº 99.441/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, adscribese al señor Bruno Carlos Celeste, legajo Nº 18.687, agrupamiento C-I, categoría 22, Jefe de Departamento de la Dirección General de Depor.es y Recreación a la Cámara de Senadores, para desempeñarse con el mismo agrupamiento, categoría y con funciones de asesor deportivo.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 878 - 5-5-87 - Expte. Nº 22-150-297/87.

Artículo 1º — Adscribese, a partir de la fecha de su notificación, al señor Juan Rodolfo Gigena Torino, personal de planta permanente, categoría 04, legajo personal Nº 63.717 de la Dirección General de Rentas a la Cámara de Senadores de la Provincia, donde desempeñará funciones que se le asignarán.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 879 - 5-5-87 - Expte. Nº 36-6.434/86.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, trasladase con carácter definitivo a la Dirección Provincial de Energía, a la señora María Wilma Escalante Montero, L.C. Nº 6.194.163, personal jornalizado transitorio de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, Auxiliar de Supervisión 2, Graboverificadora, Categoría 12/2.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 881 - 5-5-87 - Expte. Nº 2296/86 - Cód. 76.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones asignase a la señorita María Luisa Dib, legajo Nº 07366, clase 08, categoría 19, asistente social del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del prectado Anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 882 - 5-5-87 - Expte. Nº 97.205/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1986, déjanse sin efecto la asignación de función como Director del Centro de Salud de

Nazareno y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica, dispuestas por decreto Nº 339/84, del doctor Carlos Javier Tejerina, matrícula profesional Nº 1817, legajo Nº 81.039, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida principal "Personal" de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Con igual vigencia, asignase interinamente a la doctora Elsa Marcelina Soto, legajo Nº 10.547, clase 14, categoría 17, profesional asistente, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Directora del Centro de Salud de Nazareno, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, artículo 3º del decreto Nº 478/84 y artículos 2º y 5º de la ley Nº 6293.

Art. 4º — Con igual vigencia, asignase interinamente al doctor Sergio Ricardo Abán, legajo Nº 10.878, clase 14, categoría 17, profesional asistente, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Director del Hospital de Santa Victoria Oeste, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, artículo 3º del decreto Nº 478/84 y artículos 2º y 5º de la ley Nº 6293.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los decretos Nº 852, 855 y 867 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 63872

F. Nº 36585

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Adolfo Vera Alvarado, el 6 de agosto de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento La Poma, denominada "Libertad", que tramita por Expte. Nº 100.691, la cual constará de dos pertenencias de 6 Has. cada una que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Tomando como P.P. el mo-

jón A de la Mina Saturno, se miden 283,80 m. az. 260º43'45", ubicándose el M1, luego desde allí a 300 m. az. 80º43'45" el M2; a 200 m. az. 350º43'45" el M5; a 300 m. az. 260º43'45" el M6 y finalmente a 200 m. az. 170º43'45" se pega nuevamente al M1, cerrando el perímetro con una Sup. de 6 Has. Pertenencia 2: Partiendo del M2 de la Pertenencia 1, se miden 300 m. az. 80º43'45" ubicándose el M3, luego 200 m. az. 350º43'45" el M4; a 300 m. az. 260º43'45" el M5 y finalmente a 200 m. az. 170º43'45" el M2 cerrando el perímetro con una superficie de 6 Has. Salta, 29 de abril de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 30.-

e) 20, 29-5 y 11-6-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 63867

F. Nº 36580

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía

SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 7/87 para la adquisición de materiales y servicios complementarios para el sistema de comunicaciones en VHF Orán - Tartagal.

Valor del pliego: -A- 120.- (australes ciento veinte).

Fecha y lugar de Apertura: 18-6-87 a horas 11.00: Pje. Zorrilla Nº 29.

Presupuesto Oficial: -A- 134.540.- (australes ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta).

Para la compra de pliegos y consultas, dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. Zorrilla Nº 29, Salta, y Casa de Salta, en Buenos Aires, Diagonal Norte 993, Buenos Aires.

Hugo Norberto Zamarian

Director

Dirección Provincial de Energía

Imp. -A- 27.-

e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63866

F. Nº 36579

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía

SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 2/87 para la provisión de materiales eléctricos para obras en Distritos del Interior. Valor del Pliego -A- 96.- Fecha de apertura: 15-6-87 a horas 11.00. Presupuesto Oficial -A- 102.750. Para la venta de pliegos y consultas, dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Dpto. Contable.

Hugo Norberto Zamarian

Director

Dirección Provincial de Energía - Salta

Imp. A 27.-

e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63865 F. Nº 3134

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Equipamiento Hospitalario.
Material de Curación.

Llámase a Licitación Pública Nº 18/87 a realizarse el día 8 de junio de 1987 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipamiento Hospitalario Material de Curación, con destino a: Hospital "Morrillo".

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10.- (australes diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano 1349, Salta, o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

Fernando Sandoval

Jefe (I) Dpto. de Compras

D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 18.- e) 19 y 20-5-87

O. P. Nº 63864 F. Nº 3133

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 05/87

Llámase a Licitación Pública Nº 05/87 para el día 5 de junio de 1987 a horas diez (10.00) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la provisión de uniformes temporada invierno para el personal de ordenanzas y maesranzas del Banco Provincial de Salta, de Casa Central, Sucursales y Delegaciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo.

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Departamento Administración, España Nº 518, 1er. Piso, 4400 Salta.

Precio del Pliego: -A- 25.- (australes veinticinco).

Lugar de Apertura: Banco Provincial de Salta, Departamento Administración, España Nº 518, 1er. Piso, 4400 Salta.

p/Banco Provincial de Salta
Departamento Administración:

Lic. José Angel Cáceres

2º Jefe de Departamento de 2ª

Esteban Roque Peña

Jefe de Departamento de 1ª

Valor al cobro -A- 18.- e) 19 y 20-5-87

O. P. Nº 63861 F. Nº 3132

PROVINCIA DE SALTA

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA - DIREC. DE ADMINISTRACION

Adquisición: Una máquina cuenta billetes

Llámase a Licitación Pública Nº 8/87, a realizarse el día 8 de junio de 1987 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Una máquina cuenta billetes, con destino a Secretaría de Estado de Educación y

Cultura. El precio del pliego se ha fijado en la suma de A- 5.- (cinco australes), sujeto a reajuste. Venta de los mismos en División Tesorería, 20 de Febrero 56, 1er. Piso, Of. 113 y 114, 4400 Salta.

La Dirección de Administración.

Valor al cobro -A- 18.- e) 19 y 20-5-87

O. P. Nº 63857 F. Nº 36568

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 2/87 para la provisión de materiales eléctricos para obras en Distritos del Interior. Valor del Pliego: -A- 96. Fecha de Apertura: 15-6-87 a horas 11.00. Presupuesto Oficial: -A- 102.750. Para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta y Casa de Salta, Diagonal Norte 993, Buenos Aires.

Hugo Norberto Zamarian

Director

Dirección Provincial de Energía - Salta

Imp. -A- 27.- e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63828 F. Nº 3129

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/87

Llámase a Licitación Pública Nº 3/87 (Ley 13064), para la ejecución de la Obra Nº 027/87 Construcción Comedor Universitario, Refacción y Ampliación en Complejo Universitario General San Martín, Castañares, Salta.

Presupuesto Oficial: A 98.300 (australes noventa y ocho mil trescientos).

Plazo de Ejecución: 90 días calendarios corridos.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial o sea A 983 (australes novecientos ochenta y tres).

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Fecha y Lugar de Apertura: 9-6-87 a horas 9 en el salón de actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares, Salta.

Precio del Pliego: -A- 100 (australes cien).

Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras U.N.Sa.

Valor al cobro -A- 90.- e) 15 al 29-5-87

CONCURSO DE ANTECEDENTE

O.P. Nº 63.815 F. Nº 36.488

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

El Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, por Supervisión General, Convoa al Concurso de Antecedentes y Oposición por el término de 30 (treinta) días corridos des-

de del 13 de abril hasta el 12 de mayo de 1987, para cubrir doscientos (200) Cargos Vacantes de Vicedirectores de Escuelas Primarias Comunes.

La inscripción se realizará desde el 13 de mayo al 3 de junio de 1987 en la Junta de Clasificación y Disciplina, Mitre Nº 71, Salta. Mayores datos solicitarlos en Supervisión General, España Nº 394, 1er. Piso. Publicación por dos días corridos.

Imp. A 18.-

e) 14 y 20-5-87

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 63868

F. Nº 4224

Ordenanza Nº 81/87.

MORATORIA MUNICIPAL

CAPITULO I

Artículo 1º — Ambito de Aplicación: Establecer un régimen especial de regularización, condonación de sanciones y facilidades de pago de tasas y contribuciones, multas y demás accesorios cuya recaudación estén a cargo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y que se detallan seguidamente:

- a) Contribución que incide sobre los inmuebles (Tasa de Alumbrado y Limpieza).
- b) Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (Tasa de Actividades Varias) hasta el año 1986 inclusive.
- c) Contribución que incide sobre la Propaganda y Publicidad.
- d) Tasa por Inspección Sanitaria e Higiénica.
- e) Contribución que incide sobre las Construcciones de Obras Privadas.
- f) Contribución que incide sobre los rodados.
- g) Contribución que incide sobre rifas y otros juegos de azar.
- l) Las multas por infracciones a las disposiciones establecidas en el Código Tributario Municipal y Ordenanzas Especiales.

Art. 2º — Límite Temporal: Los contribuyentes y responsables podrán acogerse a los beneficios del presente régimen por aquellas obligaciones cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31-12-86 inclusive.

Art. 3º — Deudas Comprendidas: El presente régimen comprende todas las deudas exteriorizadas o no, provenientes de liquidaciones y determinaciones de tributos, anticipos, pagos a cuenta, aún cuando se encuentren intimados, en proceso de determinación, en apelación, sometidas a Apremios Administrativos e incluidas en régimen de facilidades de pago.

El acogimiento al régimen de esta Ordenanza podrá ser total o parcial.

Art. 4º — Deudas Excluidas: Quedan excluidas del régimen establecido por la presente Ordenanza los tributos retenidos que no hubieran sido ingresados, sus actualizaciones, intereses, multas y demás accesorios, como así también las obligaciones tributarias y demás deudas cuyo vencimiento hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 1986.

Art. 5º — Novación: Las obligaciones incluidas en un acogimiento válido, en los términos de la presente, se considerarán extinguidas

nueva obligación constituida por el monto total denunciado como adeudado con más la actualización correspondiente. Tratamiento éste que incluye las deudas de apremio.

Art. 6º — Beneficios: El acogimiento al presente régimen dará lugar a los siguientes beneficios, según el caso:

- a) Condonación de recargos por mora.
- b) Condonación de multas no ingresadas, únicamente cuando éstas sean accesorias de los tributos municipales.
- c) Caducidad de los efectos de las infracciones originadas en los tributos que se regularicen, respecto de los cuales no se haya instruido sumario.
- d) Facilidad de pago.
- e) Condonación de la deuda y/o facilidades especiales de pago.

Art. 7º — Renuncia a Repetir: El acogimiento al presente régimen importará para los contribuyentes o responsables la renuncia a su derecho a repetir total o parcialmente el impuesto regularizado, su actualización e intereses y a toda acción y derecho relativo a las causas administrativas y judiciales en trámite, salvo errores formales de la Receptoría Municipal.

Art. 8º — Facultades del Departamento Ejecutivo: Facultar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen a dictar las normas complementarias que considere necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza en especial sobre casos especiales aplicables a los planes de facilidades de pago, así como exigir y/o aceptar la rectificación de las Declaraciones Juradas de acogimiento, referidos a cuestiones formales, errores matemáticos o de cálculos, y a resolver las situaciones de hecho que se planteen.

Art. 9º — Los Planes de Facilidades: Cualquiera fuera la norma que los hubiera autorizado, que estuvieren caducos a la fecha de presentación del acogimiento a la presente Ordenanza, podrá rehabilitarse y continuarán rigiéndose por la disposición que los hubiere concedido, siempre que los obligados se acojan a la presente por las cuotas vencidas, impagas o pagadas en defecto al 31-12-86, con más su respectiva actualización, hasta esa fecha. Podrá incorporarse a este régimen, el saldo emergente de planes de facilidades de pago que estuvieran vigentes a la fecha de acogimiento a la presente Ordenanza.

Art. 10. — Vencimiento: Fijar como fecha del vencimiento del plazo para acogerse al régimen de la presente Ordenanza el día 10 de junio de 1987 inclusive. Con una prórroga no mayor a 30 días.

Art. 11. — Régimen de Actualización de las Obligaciones Vencidas: Salvo del modo que en cada especial se determine específicamente, las obligaciones incluidas en el presente régimen, deberán actualizar como se establece en el Artículo 163 de la Ordenanza Tarifaria Nº 82/87.

CAPITULO II

REGIMEN DE ACTUALIZACION DE LAS OBLIGACIONES VENCIDAS

CONCEPTO DE REGULARIZACION

Art. 12. — Contribución que incide sobre la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios Tasa de Actividades Varias: A los efectos del gravamen sobre este tributo, entiende por regularización la presente de una Declaración Jurada suscripta por el contribuyente, con la Denuncia de las obligaciones fiscales hasta el día 31 de diciembre de 1986, con más su pertinente actualización.

Art. 13. — Contribución que incide sobre los Inmuebles: Tasa de Alumbrado y Limpieza: La deuda susceptible de regularización de estos tributos, se determinará por período, en función al valor del período, 1er. Bimestre año 1987, siendo la cantidad de períodos para cada año no prescriptos la siguiente:

- Año 1977: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1978: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1979: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1980: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1981: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1982: tres (3) períodos (cuatrimestres).
- Año 1983: tres (3) períodos (cuatrimestres).
- Año 1984: tres (3) períodos (cuatrimestres).
- Año 1985: seis (6) períodos (bimestres).
- Año 1986: seis (6) períodos (bimestres).

Art. 14. — Contribución que incide sobre: Propaganda y Publicidad - Inspección Sanitaria e Higiénicas - Ocupación o Utilización de espacios del Dominio Público - Construcción de Obras Privadas o Rodados: A los fines de la regularización de las contribuciones específicas precedentemente la deuda se determinará en función de los valores vigentes al 1-1-87, fijado mediante Ordenanza.

Art. 15. — Contribución que incide sobre Rifas, Juegos de Azar y Derechos sobre Espectáculos Públicos: La deuda susceptible de regularización para estos tributos, se determinará desde la fecha de vencimiento de la respectiva obligación, actualizada al mes de diciembre de 1986 inclusive.

Art. 16. — Multas por Infracciones a Disposiciones Municipales: La deuda susceptible de regularizar, se calculará desde la fecha de su efectiva determinación, actualizada al mes de diciembre de 1986 inclusive.

CAPITULO III

MODALIDADES DE PAGO

Art. 17. — A los fines de la regularización de deudas mediante el régimen de la presente Ordenanza, el pago podrá efectivizarse de la siguiente manera:

- a) Al contado: 20% de descuento.
- b) En cuotas: para este caso se contempla el siguiente plan: 1) Anticipo: 20% como mínimo, del monto total de la deuda a regularizar al momento del acogimiento. 2) Cantidad máxima de cuotas: seis (6) consecutivas, mensuales e iguales en capital a partir del mes siguiente a la fecha de acogimiento.

Art. 18. — Intereses de Financiación para Planes de Pago de Cuotas: Las cuotas que surjan de los planes de financiación determinados en el Artículo 17º de la presente Ordenanza, devengará un interés de financiación del 6% mensual acumulativo, calculado sobre la cuota base al momento del acogimiento del régimen.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 19. — La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas, constituye automáticamente en mora al deudor, sin necesidad de interpelación Judicial o extrajudicial alguna, haciendo caducar automáticamente las facilidades de pago y los beneficios acordados por esta Ordenanza y traerá aparejada la iniciación de la ejecución de la deuda por vía de apremio.

Art. 20. — El acogimiento al presente régimen interrumpe la prescripción para determinar el tributo, aplicar intereses y sanciones y perseguir su cobro, correspondiente a los gravámenes, conceptos y períodos fiscales comprendidos en el acogimiento.

Art. 21. — El acogimiento a la presente Ordenanza, implica automáticamente el desestímulo de cualquier reserva, recurso o planteo que los contribuyentes hubieren hecho, tuvieren en trámite o iniciaren ante la Municipalidad o el Poder Judicial. No se dará curso a acogimiento alguno que se efectuare con reserva de recursos o planteo, los que quedarán automáticamente excluidos de los beneficios de la presente Ordenanza.

Art. 22. — Suspender hasta la fecha de vencimiento del acogimiento de la presente Moratoria, con relación a los tributos, conceptos y períodos fiscales susceptibles de encuadrarse en el presente régimen de:

- a) La prescripción de la acción para determinar o exigir el pago.
- b) La caducidad de instancia en apremio.
- c) La caducidad de instancia en sumarios instruidos con respecto a infracciones.

Art. 23. — Condonar total o parcialmente la deuda de los contribuyentes que se enumeran a continuación: impedidos, inválidos, sexagenarios y valetudinario, de escasos recursos económicos, pobres de solemnidad, que acrediten fehacientemente su incapacidad, enfermedad, edad o condición, mediante la documentación idónea expedida por las autoridades competentes. Toda donación que se efectúe por aplicación de este artículo, deberá ser comunidad al H.C.D., mediante elevación de la pertinente Resolución Municipal, dentro de las 48 horas de efectuada.

Para las personas especificadas precedentemente, el beneficio se otorgará en base a informe Socio-Económico, efectuado por la oficina de Acción Social de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

La donación del capital determinado de conformidad a lo establecido en el Artículo 6º, no podrá ser superior a australes cincuenta (A 50)

Si del informe técnico correspondiente, surge la imposibilidad por parte del contribuyente, de dar cumplimiento a los planes de pa-

gos especificados en la presente Ordenanza, se otorgarán las siguientes facilidades:

- a) En concepto de: Contribución que incide sobre los inmuebles, tasa de Alumbrado y Limpieza, hasta seis (6) cuotas mensuales sin intereses.

Art. 24. — Los Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria año 1987 gozarán de un descuento de un 50 por ciento sobre la deuda vencida al 31 de diciembre de 1986, determinada de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 siendo acreedores además de los beneficios establecidos en el Artículo 20.

Hugo R. Zabala **Domingo N. Torres**
 Secretario Presidente

Art. 25. — La publicación de la presente se hará a través de la prensa durante 3 (tres) días consecutivos.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese:

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete.

Domingo N. Torres
 Presidente
 H. Concejo Deliberante
 H. Yrigoyen (Salta)
Hugo R. Zabala
 Secretario
 H. Concejo Deliberante
 H. Yrigoyen (Salta)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

H. Yrigoyen, mayo 14 de 1987

Promulgar la presente ordenanza, mediante Resolución Nº 88/87 del día de la fecha.

Valerio Rubén Soto
 Intendente
 Municipalidad H. Yrigoyen

Sin cargo e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63.848 F. N. 3131

Por el presente a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer al doctor Fernando Néstor Romera, domicilio desconocido, legajo Nº 08.735, que en el expediente número 89.389-86 - código 66 - (copia y original) de este Ministerio, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 640, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 06 de abril de 1987. Visto... y considerando... El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1761 de fecha 26 de junio de 1986, por el motivo expuesto precedentemente. Artículo 2º — Con vigencia al 5 de febrero de 1986, déjase cesante por abandono de servicio, al doctor Fernando Néstor Romera, legajo Nº 08.735, clase 14, grupo 3, categoría 17, profesional asistente (médico) del Centro de Salud de Animaná, con un régimen horario de dedicación exclusiva, con designación temporaria, con encuadre en el artículo 40 del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por ley Nº 5.546. Artículo 3º — Remítense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos que estime corresponder. Artículo 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública. Artículo 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Pedro Máximo de los Ríos - Vice Presidente 1º Cámara de Senadores - Gobernador interino. Dr. Santos Jacinto Dávalos - Secretario General de la Gobernación. Dr. José Ramón Giménez - Secretario de Estado de Seguridad Social, interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública y de la Cartera de Estado de Bienestar Social. Queda notificado legalmente. Firmado: Bruna Elisa Choque de Chávez, Jefe del Departamento Despacho (I.) del Ministerio de Bienestar Social".

Valor al cobro A 27.00 e) 18 al 20-5-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P.Nº 63.806 F. Nº 36.466

El doctor Jorge Garnica López, Juez en lo Civil y Comercial, Ira. Instancia, 9na. Nominación en el Juicio "Sucesorio de don Marcos Ramírez". Expediente Nº A-78.163/86, de la Secretaría Nº 1, a cargo de la doctora Adriana I. G. de Heredia, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días. Salta, 14 de abril de 1987. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp A 15.- e) 20 al 22-5-87.

O.P.Nº 63.871 F. Nº 36.583

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Paz de Irrazábal, en los autos caratulados: "Albaracín, Tristán S/Sucesorio". Expediente Nº A-79.034/87, cita por edicto que se publicaran por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de mayo de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 20 al 22-5-87

O.P. Nº 63.852 F. Nº 36.560

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benigno Lizárraga y Andrea Batallanes de Lizárraga, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en Expediente Nº A-80.850/87. Publicación: tres días. Salta, 14 de mayo de 1987. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 19 al 21-5-87

O.P. Nº 63.851 F. Nº 36.557

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la doctora Norma Ethel Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Sucesorio AB-Intestato de García, Faustino", Expediente Nº 3275/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Tartagal, 3 de diciembre de 1986. Dra. Norma E. Adriano de Eguía, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 19 al 21-5-87

O.P. Nº 63.846 F. Nº 36.548

El Dr. Jorge Garnica López Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación Secretaria Dra. Isabel Cornejo en autos caratulados: "Sucesorio de López, Miguel Angel Testamentario" Expte. Nº A-78.342/86" cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término indicado, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 12 de marzo de 1987. Isabel Cornejo - Secretaria.

Imp. A 15.00 e) 18 al 20-5-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 63.887 F. Nº 36.613

Por: **EFRAIN RACIOPIPI**

JUDICIAL:

Derechos y Acciones de un Importante

Inmueble — Base: A 62,02

El día 22 de mayo de 1987, a horas 17, en mi escritorio de remates calle Pedro A. Pardo, Ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, a cargo de la doctora Susana K. de Martinelli, Secretaria del doctor Osvaldo Erik Larsen en autos caratulados: "Van Cauwlaert Astrada, Enrique vs. Aramayo, Ramiro, sus sucesores", Embargo Preventivo, Expediente Nº A-69.046/86, Procederé a subastar con base

de A 62,02, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal los derechos y acciones de la ejecutada sobre el 25 por ciento que le corresponde sobre un inmueble (terreno baldío) ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Otáñ (provincia de Salta), en calle Pueyrredón s/nº esquina General Laprida. Matricula Nº 15.394. Extensión 49,30 metros de frente por 57,70 de contrafrente. Superficie s/m. 4.312,25 m2 red. ochavas. Mejoras: no tiene se encuentra dentro del radio servido con agua corriente y cloacas. Manzana 36a; Lote 2, Sección 10ma. y está libre de ocupantes. Condiciones de pago: 30 por ciento del precio a cuenta del mismo y 5 por ciento de comisión del martillero. Ambas de contado. Saldo dentro de los 3 días de aprobada la subasta por V.S.; la que no suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito Tel. 22-4956, Efraim Racioppi, Mart. Púb. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario. Imp. A 20.- e) 20 y 21-5-87

O.P. Nº 63.885 F. Nº 36.611

Por: **MARTIN R. URIBURU**

JUDICIAL:

Remataré el día 21 de mayo de 1987 a horas 18, en la calle Pueyrredón Nº 156 de esta ciudad, una Freidora de 14 litros de capacidad con termómetro, por orden del señor Juez de 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "González, Gustayo vs. Saucedo de Ottazo, Angélica, Ejecutivo". Expediente Nº 79.290/87, Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 por ciento. El remate se efectuará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. A 8.- e) 20-5-87

O.P. Nº 63.877 F. Nº 36.598

Por: **MARCOS M. LOPEZ**

1.123 Has. planas en Las Lajitas

(Casas Viejas)

El día 8.º de mayo de 1987, a horas 19, en Florida 731, Salta, Remataré con la base de A 41.614,66, equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble Catastro 161, del departamento de Anta, registrado al folio 141, A.1, del libro 1, con una superficie estimada en 1.123 hectáreas, s/Oficina de Valuaciones de la D.G. R.I., por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos que se le siguen a Díaz Rauch, Carlos A. Ejecutivo. Expediente Nº A-77.396/86. Forma de pago: 30 por ciento a cuenta del precio en el acto y saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Límites: S.R.I. N. o N.E., La Caja de Camelo; S. o S.O., Cause del Río Valle O. Las Puertas y Las Bateas; E. o S.E., González. Estado de ocupación: la ocupa el señor Ventura M. Soria y su familia, (empleado); un arrendero el señor Gregorio Pérez y familia. Mejoras: Existe corral de 50x50 mts. para cría de ganado en escasa cantidad. Se encuentra alambrada por fincas vecinas. Nombre del predio: Casas Viejas. Loc. más cercana y Estación

de F.C. más próxima; Las Lajitas a 20 kilómetros de distancia. Comisión de ley 10 por ciento. Mayores informes al citado martillero. Marcos M. López, Martillero Púb. Nacional, Florida Nº 731, Tel. 21-9055.

Imp. A 30.- e) 20 al 22-5-87

O.P. Nº 63.876 F. Nº 36.604

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL:

Un combinado de pie y una estantería metálica — SIN BASE

El 21 de mayo de 1987, a las 18,15 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un combinado de pie marca Delmi, y una estantería metálica de 2 metros de alto aproximadamente. Revisarla en mi poder. Ordena el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2, Secretaría de la doctora Mirta Elena Marcón en los autos: Fabián Andrea vs. Díaz Cornejo, Sara. Expediente Nº 1396/85. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 30.- e) 20-5-87

O.P. Nº 63.875 F. Nº 36.603

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL:

Un televisor color marca Sharp — SIN BASE

El 21 de mayo de 1987, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un televisor color marca Sharp. Revisarlo en mi poder. Ordena el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2, Secretaría de la doctora Mirta E. Marco, en el juicio que se le sigue a Oscar Castiella Gallo, Expediente Nº 955/83. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 16.- e) 20 y 21-5-87

O.P. Nº 63.874 F. Nº 36.601

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL:

Un inmueble en esta ciudad - BASE A 1.147,70

El día 22 de mayo de 1987 a las 18 horas, en mi escritorio de calle San Luis Nº 590, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en causa A-74.939/86. Ejecución Hipotecaria, remataré al mejor postor y con la Base de: A 1.147,70, el inmueble identificado como Nomen. Catas. Dep. Cap. 01, Sección "A", Manzana 2b, Parcela 3, Matrícula 62.222, situada en calle Zuviría Nº 2781 de esta ciudad. El terreno mide 8 metros de frente por 18,50 metros de fondos. Tiene construidas dos habitaciones sin reyoques, con techo de loza cerámico, paredes de ladrillos y sin piso. En el fondo dos habitaciones en madera tipo prefabricadas. Posee únicamente agua

corriente. Esta ocupada por los demandados y cuatro hijos menores. Forma de pago: en el acto del remate 30 por ciento del precio total y a cuenta del mismo y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar en el Banco Provincial de Salta y a la orden del proveyente. Comisión del martillero 5 por ciento a cargo del comprador y en el acto del remate. Publicaciones por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Consultas en horario comercial en San Luis Nº 590 o al Tel. 24-0330. Juana Rosa C. de Molina, Martillera Pública.

Imp. A 30.- e) 20 al 22-5-87

O.P. Nº 63.863 F. Nº 36.578

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL:

Un televisor color "Sharp" y un juego de living

El día 22 de mayo de 1987 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación en autos: "P.V. Ejecutivo. Monti, R.I.E. vs. Rivas, Néstor y otro", Expediente Nº A-71.862/86, Remataré sin base y al contado: Un televisor color marca "Sharp", modelo C-2022y, Serie H-1477, y un juego de living tapizado en tela color morado, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones individuales, con posabrazos, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo Nº 322, T.E. 21-7260, Salta.

Imp. A 16.- e) 19 al 20-5-87

O.P. Nº 63.856 F. Nº 36.567

Por: **Oswaldo R. Celiz**

JUDICIAL

El 20 de mayo de 1987, a las 10 horas, en mi escritorio de remates ubicado en Avenida Sarmiento Nº 729, Ciudad y por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en el juicio, Ejecutivo, Expediente Nº A-77.798/86. "L. de C.F.O. con M.L.E." Remataré sin base y dinero de contado un televisor color marco ITT 20'. Revisar en mi domicilio, entrega inmediata. Comisión: 10 por ciento. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. al T.E. 21-5572. Oswaldo R. Celiz, Mart. Púb.

Imp. A 16.- e) 19 al 20-5-87

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 63.879 F. Nº 36.600

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la doctora Mercedes Janín de Arias, en autos: "Briones, Carlos Alberto; Briones de Bellotto, Artemia Nilda

Violeta; Briones de Villagra, Lidia E. y Briones, Raúl Armando, S/Concurso Preventivo (solicitado por derecho propio)" Expediente Nº A-78.644/87, comunica por cinco días que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 12 de mayo de 1987. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: I) Prorrogar la celebración de la Junta de Acreedores para el día 7 de agosto del corriente año, a horas 9,00, la que se celebrará en dependencias de este Juzgado. II) Ordenar se publiquen edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. III) Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 19 de mayo de 1987. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. A 25.- e) 20 al 27-5-87
O.P. Nº 63.878 F. Nº 36.599

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la doctora Mercedes Janín de Arias, en autos: "Briones S.A. S/Concurso Preventivo (solicitado por derecho propio)". Expediente Nº A-78.643/87, comunica por cinco días que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 12 de mayo de 1987. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: I) Prorrogar la celebración de la Junta de Acreedores para el día 6 de agosto del corriente año, a horas 9,00, la que se celebrará en dependencias de este Juzgado. II) Ordenar se publiquen edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. III) Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 19 de mayo de 1987. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. A 25.- e) 20 al 27-5-87
O.P. Nº 63.873 R.s/c. Nº 4225

La doctora Gloria I. Martarena de Suárez, Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, Alberdi Nº 165, Secretaría de la doctora Mirta E. Marco de Camino, en los autos caratulados: "Ordinario, Fernández, Pedro Vs. Laxi, Walter Esteban". Expediente Nº 1399/85, cita y emplaza a los herederos del demandado señor Walter Esteban Laxi, a comparecer a estar a derecho en el plazo de quince (15) días, a contar de la última publicación de los edictos y bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlos por notificados por "ministerio legis". Publicación por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 18 de mayo de 1987. Dra. Mirta Elena Marco, Secretaria.

Sin cargo. e) 20 al 22-5-87
O.P. Nº 63.870 F. Nº 36.582

La doctora Marta Ines Maturana de Haddad, Jueza de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Secretaria de la doctora Nelda Villada Valdez, en los autos: Alvarez de Daruich, María Graciela vs. Daruich, Miguel Angel, Divorcio. Expediente Nº A-80.747/87, cita al demandado para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil de Tur-

no. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 12 de mayo de 1987. Dra. Marta Ines Maturana de Haddad, Jueza de Ira. Instancia Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación.

Imp. A 15.- e) 20 al 22-5-87
O.P. Nº 63.850 F. Nº 36.558

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaria de la doctora Aurora R. Figueroa, en los autos caratulados: "Pintor de Romero, Serafina s/cancelación de título". Expediente Nº 2049/87. Resuelve: I)... II) Declarar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nº 509.803-9 a nombre de Serafina Cayetana Pintor de Romero y Mirta Magdalena Romero de Guantay por la suma de A 3.785,26 (australes tres mil setecientos ochenta y cinco, con veintiséis centavos), emitido por el Banco Provincial de Salta, Sucursal Joaquín V. González, ordenando la renovación del mismo y su nuevo depósito en la Sección Plazo Fijo por el término de noventa días a partir de la notificación. III) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 146 del C.P.C. y C.). IV) Autorizar su pago, si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación del presente auto. V). VI). Firmado doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez. doctora Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 26 de marzo de 1987.

Imp. A 15.- e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63.847 F. Nº 36.549

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Salta Club s/Concurso preventivo (Derecho Propio", Expte. Nº A-78:219/86, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 7 de mayo de 1987. Y vistos:... considerando:... Resuelvo: I.— Prorrogar hasta el día 3 de julio de 1987 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. II.— Fijar el 24 de Setiembre de 1987 a horas 9 en la sede del Juzgado a efectos de que tenga lugar la junta de acreedores la que se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número. III.— Fijar el 10 de Agosto del corriente año como fecha máxima para que el concursado presente la propuesta de acuerdo que se discutirá y votará en la junta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el último párrafo del Art. 43 L.C. - IV. - Ordenar la publicación de edictos en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días a cargo de la concursada y en el plazo de cinco días de notificación de la presente resolución. V.— Mandar se copie, regístrese y notifíquese. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez". Salta, 12 de Mayo de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. A 25.00 e) 18 al 22-5-87

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 63.883 F. Nº 36.610

SUPERMERCADO SIGLO S.A.

Cambio de autoridades de Siglo S.A.

Siglo Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Público de Comercio en los folios 175 y 176, asiento 744, libro Nº 3 de Sociedades Anónimas, comunica que mediante Asamblea Ordinaria Nº 4 celebrada el 9 de marzo pasado, se ha reelegido el Directorio. El mismo se encuentra constituido por las siguientes autoridades:

Presidente: Sergio Di Bez; Vice-Presidente: María Rosa Ortiz. Directora Titular: Ángela Rosa Coroná de Di Bez. La duración en el cargo es de tres años.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ra Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19 de mayo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 16.- e) 20-5-87

O.P. Nº 63.880 F. Nº 36.605

CESION DE CUOTAS SOCIALES

CLINICA INFANTIL SALTA S.R.L.

Por contratos de fecha 28-2-87, el doctor Luis Alberto Cataldi Solá, cede a Justino Ustarez, argentino, médico, 36 años, casado, M.I. Nº 18.536.098, 25 de Mayo Nº 12, Cerrillos, Salta, 110 cuotas; a Carlos Oscar Nolasco, argentino, soltero, médico 36 años, M. I. Nº 8.049.934, España Nº 1597, Salta, 140 cuotas. Precio: A 1.000. De fecha 13-3-87, el doctor Osvaldo René Salazar, cede a Félix Nelson Mendivil, argentino, médico, 37 años, soltero, M.I. Nº 8.049.980, Barrio Castañares, Salta, 52 cuotas a Elio Rojas Escalantes, argentino, casado, médico, 37 años, M.I. Nº 10.582.802, Sarmiento Nº 695, Salta, 80 cuotas a Stella Maris Azar, argentina, bioquímica 32 años, soltera M.I. Nº 11.042.774, Urquiza Nº 438, Salta, 118 cuotas; precio: A 944 y el doctor Héctor Carlos Serralta cede a Carlos Alberto Espeche Funes, argentino, médico, casado, 37 años, L. E. Nº 7.636.112 Los Avellanos Nº 379, Salta, 100 cuotas; a Arnaldo Joaquín Nolasco, argentino, médico, sol-

tero, 36 años, M.I. Nº 5.076.260, España Nº 1597, Salta, 100 cuotas; a Norma Amanda Villagarcía de Verino, argentina, médica, casada, 37 años, M.I. Nº 6.133.514, Ameghino Nº 157, Salta, 100 cuotas; a Ninfa Isabel Marinao, argentina, médica, soltera, L.C. Nº 3.887.440, Los Eucaliptos Nº 338, Salta, 46 años, 60 cuotas; y a Mercedes Antonieta Taibo, argentina, médica, 35 años, soltera, M.I. Nº 6.673.899, Avenida 9 de Julio Nº 553, Campo Quijano, Salta, 90 cuotas; precio: A 1.590.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ra Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19 de mayo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 16.- e) 20-5-87

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 63.881 F. Nº 36.607

LA PREVISORA DEL NORTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de La Previsora del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1987 a las 10 horas en la sede social de calle Alberdi Nº 444, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico Nº 17, cerrado el 31 de diciembre de 1986.
- 2º Elección Síndico Titular y Suplente.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Santiago Del Pin
Presidente

H.B. Se recuerda a los señores Accionistas el depósito de las Acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 21 Estatutos).

Imp. A 80. e) 20 al 27-5-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 63.884 F. Nº 36.608

CLUB NAUTICO SALTEÑO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria de asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 2-6-87, a horas 21, en Almirante Brown Nº 48, Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance Generales al 31 de diciembre de 1985/86.
- 2º Elección de 16 miembros para la nueva Comisión Directiva.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta. Las listas de candidatos para Comisión Directiva, deberán ser presentadas 48 horas antes de la Asamblea. El derecho a voto lo otorga la cuota al día. Se ruega puntual asistencia

Hugo de La Merced
Secretario

Luis A. Ibarra
Presidente

Imp. A 5.-

e) 20-5-87

O.P. Nº 63.882 F. Nº 36.609

CLUB CAZA Y PESCA "VILLA CRISTINA"

DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo y de conformidad a lo determinado en disposiciones legales y estatutarias, la

Honorable Comisión Directiva convoca a los asociados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria el día domingo 31 de mayo de 1987, a las 10 horas, a realizarse en su sede social, calle San Luis Nº 1125, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración y aprobación del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ingresos y egresos e informe del organo de fiscalización, correspondiente al ejercicio económico al 31 de diciembre de 1987.
- 3º Renovación parcial de Comisión Directiva y del organo de Fiscalización.
- 4º Fijación importe de cuota social.
- 5º Reformas del estatuto.
- 6º Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

Juan Zamorano
Presidente

Imp. A 5.-

e) 20-5-87

RECAUDACION

O.P. Nº 63.886

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Saldo Anterior | A 29.026,76 |
| Recaudación día 19-5-87 | A 396,50 |
| TOTAL | A 29.423,26 |

ANEXO

Decreto Nº 906/87, correspondiente a la edición Nº 12709 de fecha 20-05-87.

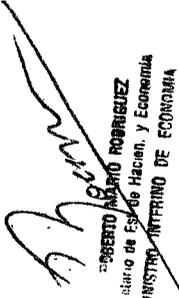
DECRETO Nº 906

AUTORIDADES SUPERIORES

REMUNERACIONES VIGENTES AL 01-03-87

ANEXO I

| C O N C E P T O | SUELDO BASICO | COMPENSACION FUNCIONAL | GASTOS DE REPRESENTACION | T O T A L |
|--|------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------|
| GOBERNADOR | 974,45 | 974,45 | 487,22 | 2.436,12 |
| VICE-GOBERNADOR | 943,82 | 943,82 | 471,90 | 2.359,54 |
| MINISTROS, SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION, FISCAL DE ESTADO | 913,43 | 913,43 | 456,72 | 2.283,58 |
| SECRETARIO DE ESTADO Y SUB-SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION | 822,28 | 822,28 | 411,13 | 2.055,70 |
| SUB-SECRETARIO, CONTADOR GENERAL | 676,18 | 676,18 | 338,09 | 1.690,45 |
| JEFE DE POLICIA, DIRECTOR SERV. PENITENCIARIO | 676,18 | 676,18 | 338,09 | 1.690,45 |
| REPRESENTANTE DEL GOB. EN CAP. FEDERAL | 676,18 | 676,18 | 338,09 | 1.690,45 |
| REPRESENTANTE DEL BCO. PROVINCIAL - BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL | 822,28 | 822,28 | 411,13 | 2.055,70 |
| PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS | 676,18 | 676,18 | 338,09 | 1.690,45 |
| PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE VIALIDAD DE SALTA | 676,18 | 676,18 | 338,09 | 1.690,45 |
| PRESIDENTE DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL | 676,18 | 676,18 | 338,09 | 1.690,45 |
| PRESIDENTE DEL INST. PCIAL DE DES.U.Y VIVIENDA | 676,18 | 676,18 | 338,09 | 1.690,45 |
| ADMINISTRADOR GENERAL DE AGUAS DE SALTA | 676,18 | 676,18 | 338,09 | 1.690,45 |
| DIRECTOR GENERAL DE ENERGIA | 676,18 | 676,18 | 338,09 | 1.690,45 |
| DIRECTOR DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA | 475,14 | 475,14 | 237,56 | 1.187,84 |

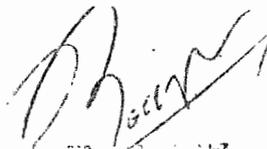

ROBERTO MARIO RODRIGUEZ
 Ministro de Hacienda y Economía
 MINISTERIO INTERINO DE ECONOMIA

ESCALAFON GENERAL

REMUNERACIONES VIGENTES AL 1° de marzo de 1.987

| CATEGORIAS | SUELDO BASICO | COMPENSACION FUNCIONAL | ADICIONAL DECRETO | TOTAL |
|------------|---------------|------------------------|-------------------|--------|
| 24 | 264,08 | 396,12 | 138.- | 798,20 |
| 23 | 211,27 | 316,90 | 96,13 | 624,30 |
| 22 | 173,21 | 259,83 | 64,96 | 498,00 |
| 21 | 146,54 | 219,81 | 41,40 | 407,75 |
| 20 | 122,50 | 183,76 | 21,75 | 328,01 |
| 19 | 103,74 | 155,62 | 16,87 | 276,23 |
| 18 | 90,27 | 135,40 | .- | 225,67 |
| 17 | 84,99 | 127,48 | .- | 212,47 |
| 16 | 81,47 | 122,21 | .- | 203,68 |
| 15 | 95,25 | 95,25 | .- | 190,50 |
| 14 | 94,51 | 94,51 | .- | 189,02 |
| 13 | 93,79 | 93,79 | .- | 187,58 |
| 12 | 93,04 | 93,04 | .- | 186,08 |
| 11 | 92,32 | 92,31 | .- | 184,63 |
| 10 | 91,58 | 91,58 | .- | 183,16 |
| 09 | 90,86 | 90,85 | .- | 181,71 |
| 08 | 90,12 | 90,12 | .- | 180,24 |
| 07 | 89,38 | 89,38 | .- | 178,76 |
| 06 | 88,65 | 88,64 | .- | 177,29 |
| 05 | 87,92 | 87,92 | .- | 175,84 |
| 04 | 87,19 | 87,18 | .- | 174,37 |
| 03 | 86,46 | 86,46 | .- | 172,92 |
| 02 | 85,71 | 85,71 | .- | 171,42 |
| 01 | 85,00 | 85,00 | .- | 170.- |

ec/mrs


 DIRECTOR GENERAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA
 REGISTRO INTERNO DE ECONOMIA

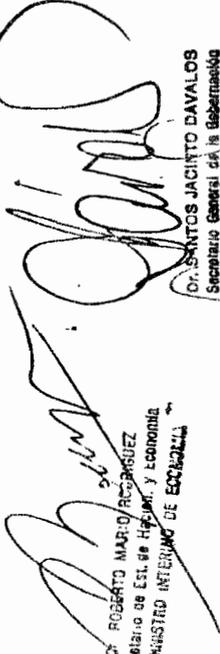
SECRETO N° 906

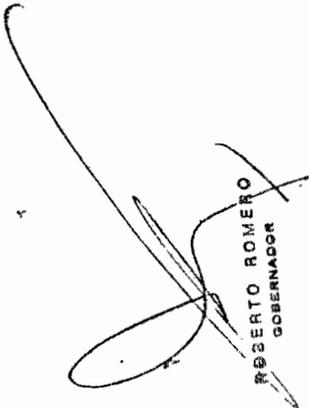
A. E. X. O. I. V.

PERSONAL DE SEGURIDAD

REMUNERACIONES VIGENTES AL 01 - 03 - 87

| C O N C E P T O | SUELDO BASICO | SUPLEMENTO RIESGO 20% | DEDICACION ESPECIAL | RESP. FUNC. | SUB- TOTAL | DEDICACION EXCLUSIVA | CONSERV. EQUIPO | T O T A L |
|-----------------|------------------|--------------------------|------------------------|----------------|---------------|-------------------------|--------------------|-----------|
| CABO PRIMERO | 193,43 | 32,24 | 48,35 | .. | 274,02 | 68,50 | 45,30 | 387,82 |
| CABO | 177,31 | 32,24 | 48,35 | .. | 257,90 | 64,47 | 45,30 | 367,67 |
| AGENTE | 161,19 | 32,24 | 48,35 | .. | 241,78 | 60,44 | 45,30 | 347,52 |


Dr. ROBERTO MARIO RODRÍGUEZ
Secretario de Estado de Hacienda y Economía
MINISTRO INTERINO DE ECONOMÍA


Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario General de la Gobernación

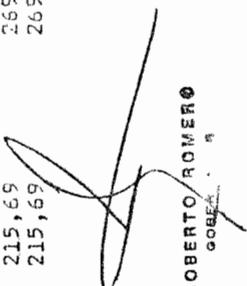
ROBERTO ROMERO
GOBERNADOR

DECRETO N° 906

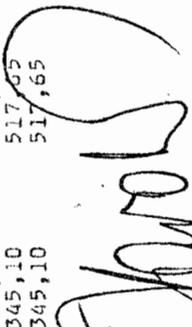
ANEXO III

PERSONAL PODER JUDICIAL -
REMUNERACIONES VICENTES AL 1-3-87

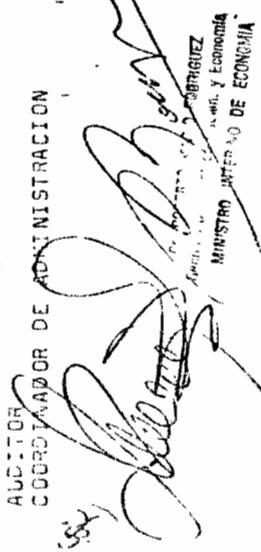
| C O N C E P T O | SUELDO BASICO | COMPENSACION FUNCIONAL | ADICIONAL POR JERARQUIZACION | ADICIONAL POR DEDICACION | T O T A L |
|--------------------------------|------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-----------|
| PRESIDENTE | 657,34 | 986,02 | 410,84 | 513,55 | 2.567,75 |
| MINISTROS | 557,34 | 986,02 | 410,84 | 513,55 | 2.567,75 |
| FISCAL DE LA CORTE | 657,34 | 986,02 | 410,84 | 513,55 | 2.567,75 |
| CAMAPISTA | 575,17 | 862,76 | 359,48 | 449,35 | 2.246,76 |
| FISCAL DE CAMARA | 542,30 | 813,46 | 338,94 | 423,67 | 2.118,37 |
| ADMINISTRADOR GENERAL | 542,30 | 813,46 | 338,94 | 423,67 | 2.118,37 |
| JUEZ | 509,43 | 764,17 | 318,40 | 398,00 | 1.990,00 |
| DEFENSOR DE CAMARA | 476,86 | 714,86 | 297,86 | 372,42 | 1.862,00 |
| SECRETARIO DE CORTE | 476,86 | 714,86 | 297,86 | 372,42 | 1.862,00 |
| INSPECTOR NOTARIAL | 476,86 | 714,86 | 297,86 | 372,42 | 1.862,00 |
| FISCAL DE 1ra. INSTANCIA | 443,70 | 665,55 | 277,31 | 346,64 | 1.733,20 |
| AGENTE FISCAL PENAL | 443,70 | 665,55 | 277,31 | 346,64 | 1.733,20 |
| DEFENSOR OFICIAL | 443,70 | 665,55 | 277,31 | 346,64 | 1.733,20 |
| SECRETARIO FISCAL CORTE | 377,96 | 566,96 | 236,23 | 295,30 | 1.476,45 |
| SECRETARIO DE CAMARA | 377,96 | 566,96 | 236,23 | 295,30 | 1.476,45 |
| SECRETARIO DE JUFGADO | 345,10 | 517,65 | 215,69 | 269,61 | 1.348,05 |
| SECRETARIO DE INFORMACION | 345,10 | 517,65 | 215,69 | 269,61 | 1.348,05 |
| SECRETARIO ELECTORAL | 345,10 | 517,65 | 215,69 | 269,61 | 1.348,05 |
| PROSECRETARIO COLEGIO ABOGADOS | 345,10 | 517,65 | 215,69 | 269,61 | 1.348,05 |
| AUDITOR | 345,10 | 517,65 | 215,69 | 269,61 | 1.348,05 |
| COORDINADOR DE ADMINISTRACION | 345,10 | 517,65 | 215,69 | 269,61 | 1.348,05 |



ROBERTO ROMERO
 GOBERNADOR



DR. SANTOS JACINTO DAVALOS
 Secretario General de la Gobernación



 MINISTERIO DE ECONOMIA

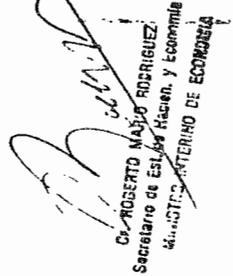
DECRETO N° 906

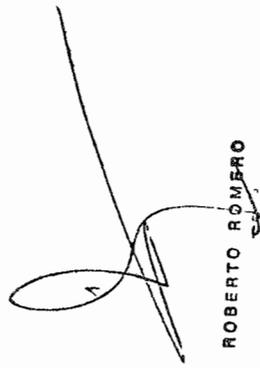
ANEXO III

PERSONAL PODER JUDICIAL

REMUNERACIONES VIGENTES AL 1-3-87

| J U N C E P T O | SUELDO BASICO | COMPENSACION FUNCIONAL | ADICIONAL POR JERARQUIZACION | ADICIONAL POR DEDICACION | T O T A L |
|-----------------------------|------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-----------|
| <u>PERSONAL PROFESIONAL</u> | | | | | |
| MEDICO JEFE | 222,54 | 333,24 | -- | -- | 555,78 |
| MEDICO AUXILIAR | 215,69 | 324,11 | -- | -- | 539,80 |
| PERITO CONTADOR | 215,69 | 324,11 | -- | -- | 539,80 |
| PSICOLOGO | 213,41 | 319,54 | -- | -- | 532,95 |
| ASISTENTE SOCIAL | 209,98 | 314,98 | -- | -- | 524,96 |
| PERITO CALIGRAFO | 203,14 | 304,70 | -- | -- | 507,84 |


 Sr. ROBERTO MAJO RODRIGUEZ
 Secretario de Estudios de Hacien. y Economia
 MINISTERIO INTERIO DE ECONOMIA


 ROBERTO ROMERO

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
 Secretario General de la Gobernación

DECRETO N° 906

PERSONAL DE SEGURIDAD

REMUNERACIONES VIGENTES AL 01-03-87

ANEXO V

| C O N C E P T O | SUELDO BASICO | SUPLEMENTO RIESGO 20% ESPECIAL | DEDICACION, RESP. FUNC. | SUB- TOTAL EXCLUSIVA | DEDICACION EQUIPO | CONSERV. | T O T A L |
|-----------------------|------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------|----------|-----------|
| SUB-DIRECTOR GENERAL | 725,37 | 32,24 | 57,17 | 72,54 | 887,32 | 443,66 | 1.376,28 |
| PREFECTO MAYOR | 644,89 | 32,24 | 57,17 | 64,47 | 798,77 | 399,38 | 1.243,45 |
| PREFECTO | 564,17 | 32,24 | 57,17 | 56,42 | 710,00 | 355,00 | 1.110,30 |
| SUB-PREFECTO | 506,09 | 32,24 | 57,17 | 50,61 | 646,11 | 323,05 | 1.014,46 |
| ALCAIDE MAYOR | 476,15 | 32,24 | 43,97 | 47,62 | 599,98 | 299,99 | 945,27 |
| ALCAIDE | 454,87 | 32,24 | 43,97 | 45,49 | 576,57 | 288,28 | 910,15 |
| SUB-ALCAIDE | 288,16 | 32,24 | 43,97 | 38,82 | 503,19 | 255,59 | 800,08 |
| ADJUTOR MAYOR | 319,53 | 32,24 | 50,10 | - | 401,87 | 100,47 | 547,64 |
| ADJUTOR | 263,42 | 32,24 | 50,10 | - | 345,76 | 86,44 | 477,50 |
| SUB-ADJUTOR | 225,66 | 32,24 | 50,10 | - | 308,00 | 77,00 | 430,30 |
| SUB-OFICIAL MAYOR | 332,46 | 32,24 | 55,32 | - | 420,02 | 105,00 | 570,32 |
| SUB-OFICIAL PRINCIPAL | 282,52 | 32,24 | 55,32 | - | 370,08 | 92,52 | 507,90 |
| SARGENTO AYUDANTE | 257,90 | 32,24 | 55,32 | - | 345,46 | 66,36 | 477,12 |
| SARGENTO PRIMERO | 233,72 | 32,24 | 55,32 | - | 321,28 | 80,32 | 446,90 |
| SARGENTO | 209,55 | 32,24 | 48,35 | - | 296,14 | 72,53 | 407,97 |
| CABO PRIMERO | 193,43 | 32,24 | 48,35 | - | 274,02 | 68,50 | 387,82 |
| CABO | 177,31 | 32,24 | 48,35 | - | 257,90 | 64,47 | 367,67 |
| AGENTE | 161,19 | 32,24 | 48,35 | - | 241,78 | 60,44 | 347,52 |

[Handwritten signatures and initials]

Dr. ROBERTO ROMERO
Secretario de Estado de Hacienda y Economía
MINISTERIO INTERIOR DE EMPLEADOS

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario General de la Gobernación

ROBERTO ROMERO
GOBERNADOR